Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 064 de 2024 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ROCIO MORA AVENDAÑO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1075541482**, en su calidad de Representante Legal de la firma **BIOPLUS MEDICAL CARE S.A.S.** con **NIT N° 900302604-1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, mediante el cual reorganiza el sector salud del distrito capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el artículo 2 del citado acuerdo estableció: "(…) Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." **3)** Que como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable**. 4)** Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad presta un servicio público, esencial y fundamental el cual merece protección y cumplimiento de los criterios de garantía de la calidad en salud **5)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **6)** Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por el área responsable, justificó la necesidad que da origen al presente contrato de la siguiente manera: "(…) *Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13*[1] *de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017*[2] *dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento. 2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente (…)" Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (…) 4. Adelantar las acciones tendientes para realizar el diagnostico de necesidades de bienes y servicios para la construcción del plan financiero y plan de adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, ajustado a la normatividad vigentes. (…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". En cumplimiento a la normatividad vigente el Decreto 1769 de 1994 en su artículo 7 establece "actividades técnico - administrativas dirigidas a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado de normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo", de la misma manera el Decreto 4725 de 2005, en su artículo 38 "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento (...)" El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales..."; en términos del sistema único de habilitación, Resolución 3100 del 2019, numeral 11.1.3 Estándar de dotación que en su componente dos (02) establece que "el prestador de servicios de salud garantizará las condiciones técnicas*

[1] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
[2] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante..."; de igual forma, la Resolución 5095 de 2018 y la normativa mencionada anteriormente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe garantizar la atención a las necesidades correctivas que surjan para disponer y dar continuidad de la prestación del servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de mantener y garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos de las unidades que conforman la Subred Sur Occidente E.S.E., se hace necesario contratar el suministro de repuestos, partes, componentes y accesorios originales y/o genéricos compatibles con las marcas relacionadas en el Anexo técnico 1.1, de acuerdo con las necesidades y la demanda de los servicios en los cuales se encuentran instalados monitores, desfibriladores, electrocardiógrafos entre otros equipos para los cuales se solicitan componentes en el anexo anteriormente mencionado, todos estos equipos son utilizados para el diagnóstico, tratamiento, prevención y mantenimiento de la vida de los pacientes que son atendidos en la USS Occidente de Kennedy, USS Patio Bonito Tintar, USS Fontibón entre otras. Anteriormente el suministro de estos ítems se venía realizando bajo los contratos 7026-2021 y 7024-2021 teniendo en cuenta que desde la vigencia en que fueron adjudicados se ha ampliado la capacidad instalada de las unidades de servicios de salud, se han adquirido nuevos modelos de equipos biomédicos así como también otros han cumplido su ciclo de vida útil y han sido dados de baja y a la fecha dichos procesos han llegado a tope de adiciones se requiere un nuevo contrato que permita dar alcance a esta necesidad. Es importante precisar que el anexo técnico 1.1 inicial fue de 473 ítems, sin embargo, no se obtuvo cotización de treinta y un (31) ítems en el Estudio de Mercado, y tampoco se contaba con valores históricos, por tal razón se continuo el proceso con 442 ítems, previa validación del área técnica. Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de 2025 de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo
20102203 41112212	SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE L...	Contratación directa (con ofertas)

7) Que teniendo en cuenta el Artículo 9 numeral 9.2.1 del Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, la Gerente podrá contratar los bienes o servicios mediante invitación a cotizar previo el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA. **8)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa **N°IC-054-2025,** de conformidad con el Acuerdo No. No. 064 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación). **9)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. **10)** Que para el día 11 de abril de 2025, mediante Contratación Directa **N°IC-054-2025**, a través del portal SECOP II, la Subred invita a presentar propuesta para **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES, Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 11)** Que, el día 29 de abril de 2025, conforme al cronograma establecido en la Contratación Directa **N° N°IC-054-2025**, la Subred recibió ofertas por parte de las firmas **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.**, **MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**. y **BIOPLUS MEDICAL CARE SAS** procediendo a realizar evaluación. **12)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica, Experiencia, Económica, Financiera y verificación SARLAFT**, de cuyo resultado se obtuvo que el proveedor **BIOPLUS MEDICAL CARE S.A.S.** cumple con las condiciones exigidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., para el suministro de los ítems adjudicados al presente contrato, conforme consta en comunicado de Adjudicación Contratación Directa **N°IC-054-2025,** de fecha 15 de mayo de 2025. **13)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. **14)** Que, por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido No. 064 del 10 de octubre de 2024, "***Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."***, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. *"SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES, Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."* CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se realiza el detalle del mismo, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
8	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal ADVANCED A3186+	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
9	Bateria para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+	1	UN	$ 750.000,00	$142.500,00	$ 892.500,00
14	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal COMEN B3	1	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
15	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal COMEN B3	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
17	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
18	Filtro de aire para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
19	Pasacanulas cupula esquineros en silicona para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
20	Mangas iris para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
21	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A	1	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
22	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
23	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000 de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
24	Filtro de aire para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
25	Pasacanulas cupula en silicona para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00
26	Mangas iris para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
27	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
28	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
29	Bateria para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000	1	UN	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
30	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Medix TR200 de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
31	Filtro de aire para incubadora Neonatal Medix TR200	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
32	Pasacanulas cupula en silicona para incubadora Neonatal Medix TR200	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
33	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Medix TR200	1	UN	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00
34	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Medix TR200	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
35	Sensor de temperatura de piel Servocuna AMEDA de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
36	Pasacanula para acrilico en silicona para Servocuna AMEDA	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
37	Bisagra para pared Servocuna AMEDA	1	UN	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00
38	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna AMEDA	1	UN	$ 1.420.000,00	$ 269.800,00	$ 1.689.800,00
39	Sensor de temperatura de piel Servocuna OHMEDA LWS300 de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
40	Bisagra para pared Servocuna OHMEDA LWS300	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
41	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna OHMEDA LWS300	1	UN	$ 1.450.000,00	$ 275.500,00	$ 1.725.500,00
42	Sensor de temperatura de piel Servocuna ATOM SUNFLOWER de 3 metros	1	UN	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00
43	Pasacanula para acrilico en silicona para Servocuna ATOM SUNFLOWER	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
44	Bisagra acrilico Servocuna ATOM SUNFLOWER	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
45	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna ATOM SUNFLOWER	1	UN	$ 1.850.000,00	$ 351.500,00	$ 2.201.500,00
46	Sensor de temperatura de piel Servocuna MEDIX SM401 de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
47	Pasacanula para acrilico en silicona para Servocuna MEDIX SM401	1	UN	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
48	Bisagra para pared Servocuna MEDIX SM401	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
49	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna MEDIX SM401	1	UN	$ 1.750.000,00	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00
50	Sensor de temperatura de piel Servocuna DISON BN100 de 3 metros	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
51	Pasacanula para acrilico en silicona para Servocuna DISON BN100	1	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
52	Bisagra para pared Servocuna DISON BN100	1	UN	$ 102.000,00	$ 19.380,00	$ 121.380,00
53	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna DISON BN100	1	UN	$ 1.750.000,00	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00
54	Adaptador AC para lampara de fototerapia BILITRON	1	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
55	Celda de Oxigeno Ventilador mecanico Mindray SV300	1	UN	$ 625.000,00	$ 118.750,00	$ 743.750,00
60	Bateria Ventilador Mindray SV300	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
61	Adaptador de Voltaje Ventilador LEISTUNG PR4-G	1	UN	$ 385.000,00	$ 73.150,00	$ 458.150,00
62	Bateria Ventilador LEISTUNG PR4-G	1	UN	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00
63	Membrana para control de mando Ventilador LEISTUNG PR4-G	1	UN	$ 5.850.000,00	$ 1.111.500,00	$ 6.961.500,00
64	Valvula exhalatoria para Ventilador LEISTUNG PR4-G	1	UN	$ 1.450.000,00	$ 275.500,00	$ 1.725.500,00
65	Pera en goma con valvula para tensiometro e infusor	1	UN	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
66	Manguera resortada para tensiometro de pared con conector	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
67	Manómetro para tensiometro portatil	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
68	Porta Bombillo REF 60813 Laringoscopio Welch Allyn	1	UN	$ 512.000,00	$ 97.280,00	$ 609.280,00
69	Porta Bombillo Laringoscopio Sunmed	1	UN	$ 498.000,00	$ 94.620,00	$ 592.620,00
70	Hoja para Laringoscopio fibra optica MAC #00 WELCH ALLYN, SUNMED	1	UN	$ 405.000,00	$ 76.950,00	$ 481.950,00
76	Hoja para Laringoscopio fibra optica MILLER #00 WELCH ALLYN, SUNMED	1	UN	$ 405.000,00	$ 76.950,00	$ 481.950,00
86	Collarín Seguridad Para Equipo Organos Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN	1	UN	$ 1.750.000,00	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00
87	Arco/Soporte con sensor de apagado para equipo de organos de pared Marca: Riester, WELCH ALLYN	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
88	Cable en espiral de Oftalmoscopio / Otoscopio para equipos de organos de pared Marca: Riester, WELCH ALLYN	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
90	Mango Para Equipo Organos portatil Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN	1	UN	$ 3.100.000,00	$ 589.000,00	$ 3.689.000,00
91	Escobillas para centrifuga y serofuga Marcas: BIORAD, BOECO, CLAY ADAMS, HETTICH, THERMO SCIENTIFIC, EPPENDORF, GEMMY	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
93	Cable AC grado hospitalario conector recto de 3mts y 5mts	1	UN	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
94	Electroválvulas para NIBP monitores Marcas: MINDRAY, COMEN, EDAN, NIHON KHODEN, BLT, IDOTTMED, HEALFORCE	1	UN	$ 485.000,00	$ 92.150,00	$ 577.150,00
95	Acople ràpido para NIBP metàlico, MACHO -HEMBRA	1	UN	$ 32.000,00	$ 6.080,00	$ 38.080,00
96	Soporte para canister Succionador THOMAS	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
97	Perilla Reguladora de succion Succionador THOMAS	1	UN	$ 109.000,00	$ 20.710,00	$ 129.710,00
98	Manometro para succionador THOMAS	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
99	Switch encedido/apagado Succionador PULMO-MED 7EA	1	UN	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
100	Perilla Reguladora de succion Succionador PULMO-MED 7EA	1	UN	$ 109.000,00	$ 20.710,00	$ 129.710,00
101	Manometro para succionador PULMO-MED 7EA	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
103	Perilla Reguladora de succion Succionador CA-MI	1	UN	$ 109.000,00	$ 20.710,00	$ 129.710,00
105	Teclado de membrana para control de mando Lampara Cielitica CONVIDA X70L	1	UN	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
107	Bateria Recargable de litio para lampara pielitica CONVIDA X5-R	1	UN	$ 942.000,00	$ 178.980,00	$ 1.120.980,00
108	Juego de Olivas universal para fonendoscopios	1	UN	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
109	Campana para fonendoscopio	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
110	Manguera Flexible para fonendoscopio	1	UN	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00
112	Aro Grande/Pequeño para fonendoscopio	1	UN	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00
113	Tubo auditivo de fonendoscopio	1	UN	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
115	Puerto REM para Electrobisturi COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX	1	UN	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00
116	Pedal Bipolar para Electrobisturi COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX, BOVIE IDS310, ERBE VIO200S	1	UN	$ 3.850.000,00	$ 731.500,00	$ 4.581.500,00
122	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
123	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHTM10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
124	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Neonatal de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
125	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Conector Redondo 12 pines Tecnologia Digital Tech Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
126	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT A3 tipo pinza	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
127	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12 Conector redondo 12 pines tipo pinza	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
128	Cable ECG Troncal compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Conector Redell 12 pines tipo "DIN H"	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
129	Leads por 5 compatible con Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
130	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 tipo pinza	1	UN	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
135	Bateria recargable compatible Monitor de signos vitales BISTOS BT740	1	UN	$ 410.000,00	$ 77.900,00	$ 487.900,00
136	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector DB9 Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
137	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector 2 pines	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
138	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector redondo 12 pines tipo pinza	1	UN	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
139	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740	1	UN	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00
140	Bateria recargable compatible con Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Modelo: JHOTA18650 / 14.8V / 4400 mAh	1	UN	$ 615.000,00	$ 116.850,00	$ 731.850,00
141	Bateria recargable compatible con Monitor de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-000119-06 11.1V / 4400 mAh / 48Wh	1	UN	$ 615.000,00	$ 116.850,00	$ 731.850,00
142	Bateria recargable Monitores de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-000118-00 11.1V / 2200 mAh / 24Wh	1	UN	$ 615.000,00	$ 116.850,00	$ 731.850,00
143	Bateria recargable Monitores de signos vitales Comen C30 Modelo: 022-000134-00 11.1V / 2600 mAh	1	UN	$ 615.000,00	$ 116.850,00	$ 731.850,00
144	Bateria recargable Monitores de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-00118-00 11.1V / 2200 mAh / 24Wh	1	UN	$ 615.000,00	$ 116.850,00	$ 731.850,00
147	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
148	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
149	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
150	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnologia Nellcor Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
151	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnologia Nellcor Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
152	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnologia Nellcor Neonatal de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
153	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnologia Masimo Set Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
154	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnologia Masimo Set Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
155	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnologia Masimo Set Neonatal de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
156	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales Comen C50, C80, C90 Conector Redell 12 pines	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
157	Leads de 5 para troncal ECG Monitores de signos vitales Comen C50, C80, C90 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
158	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitores de signos vitales Comen C50, C80, C90 Conector redondo 2 pines, 1 guia de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
160	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales COMEN C80, C50, C90	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
161	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guias Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
162	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guias Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
163	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
164	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guias de 3 metros	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
165	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Adulto de 1 metro reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
166	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Pediatrico tipo Soft de 1 metro reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
167	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Neonatal de 1 metro reusables	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
168	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector universal 6 pines 1 guia	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
169	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales Drager Vista 120S tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
170	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales Drager VISTA 120S Conector 6.3mm mono plug	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
171	Bateria recargable Monitor de signos vitales Drager VISTA120S Modelo:TWSLB-003 14.8V / 5000 mA /74Wh	1	UN	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00
172	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales Drager VISTA120S	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
173	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
174	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
175	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
176	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia de 3 metros	1	UN	$ 123.000,00	$ 23.370,00	$ 146.370,00
177	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Adulto de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
178	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
179	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
180	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales EDAN X12 conector redondo 12 pines, 1 guia	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
181	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales EDAN X12 conector "DIN" tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
182	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 2 pines, 1 guia de 3 metros	1	UN	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
183	Bateria recargable Monitor de signos EDAN X12 10,8V 2550mAh (27,5Wh) Mod. ID995	1	UN	$ 620.000,00	$ 117.800,00	$ 737.800,00
184	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales EDAN X12	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
185	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
186	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
187	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guia de 3 metros	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
188	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Adulto de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
189	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Pediatrico tipo Soft de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
190	Sensor de temperatura de piel Adulto MonitorEDAN iM8 Conector 6.3mm mono plug	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
191	Cable ECG Troncal Monitor EDAN iM8 Conector universal 6 pines 1 guia, de 5 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
192	Leads de 5 para troncal ECG Monitor EDAN iM8 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
193	Bateria recargable Monitor EDAN iM8 Modelo:TWSLB-002 14.8V / 2500 mAh / 37 Wh	1	UN	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00
194	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales EDAN iM8	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
195	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
196	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
197	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
198	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias de 3 metros	1	UN	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
199	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Adulto de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
200	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Pediatrico tipo Soft de 3 metros reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
201	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros Tipo cinta reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
202	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
203	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
204	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H de 3 metros	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
205	Bateria recargable Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H	1	UN	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00
206	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
207	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 8 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
208	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 8 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
209	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector rredondo 8 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
210	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 6 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
211	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
212	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
213	Bateria recargable Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70	1	UN	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
214	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
215	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guias Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
216	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guias Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
217	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
218	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 6 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
219	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
220	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
221	Bateria recargable Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7	1	UN	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
222	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
223	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 para Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
224	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
225	Cable ECG Troncal compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 de 5 leads	1	UN	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
226	Leads de 5 para troncal ECG compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
227	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
228	Bateria recargable compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
229	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
230	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 7 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
233	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 12 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
234	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
235	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
236	Bateria recargable Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5	1	UN	$ 785.000,00	$ 149.150,00	$ 934.150,00
237	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
238	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
239	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
240	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
241	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
242	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
243	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
244	Bateria recargable Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15	1	UN	$ 710.000,00	$ 134.900,00	$ 844.900,00
245	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
246	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10Conector redondo 10 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
247	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 10 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
248	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 10 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
249	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 12 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
250	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
251	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
252	Bateria recargable Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10	1	UN	$ 485.000,00	$ 92.150,00	$ 577.150,00
253	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
254	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8 Conector redondo 10 pines, 1 guia Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
255	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 Conector redondo 10 pines, 1 guia Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
256	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8 Conector redondo 10 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
257	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 Conector redondo 12 pines, 1 guia de 5 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
258	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
259	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
263	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
265	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 2 guias Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
266	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
267	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 1 guia de 3 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
268	Leads de 3 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
269	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
271	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
272	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
273	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
274	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Neonatal de 3 metros Tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
275	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector en "D" de 12 pines, de 5/3 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
276	Leads de 3/5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
277	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V conector en "D" 5 Pines de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
278	Bateria recargable Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V	1	UN	$ 395.000,00	$ 75.050,00	$ 470.050,00
279	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
280	Manguera NIBP 2 vias Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto con "Y" con salida espina de pescado	1	UN	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
281	Sensor de Spo2 Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
282	Interfaz de 3 metros Sensor de Spo2 Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
283	Sensor Spo2 para interfaz Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto Conector DB9 reusable	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
284	Cable ECG Troncal Monitor Nihon Khoden BSM3763K	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
285	Leads de 3 para troncal ECG Monitor Nihon Khoden BSM3763K conector "LL" tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
286	Leads de 5 para troncal ECG Monitor Nihon Khoden BSM3763K conector "LL" tipo pinza	1	UN	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
287	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor Nihon Khoden BSM3763K Conector 6.3mm mono plug	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
288	Bateria recargable Monitor Nihon Khoden BSM3763K Modelo: SB-671P 9,6V	1	UN	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00
289	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
290	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Neonatal de 3 metros tipo cinta	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
291	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Pediatrico tipo Soft de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
292	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor ZONECARE PM7000D Conector redondo 3 pines de 3 metros	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
293	Cable ECG Troncal Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redondo 6 pines, de 5/3 leads	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
294	Leads de 5/3 para troncal ZONECARE PM7000D tipo pinza	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
295	Bateria recargable Monitor ZONECARE PM7000D Modelo: ICR18650 14.8V / 2200 mAh	1	UN	$ 485.000,00	$ 92.150,00	$ 577.150,00
296	Sensor de Spo2 Monitor PHILIPS CM100 Y CM120 Neonatal de 3 metros tipo cinta	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
298	Manguera NIBP 1 via Conector 15/15	1	UN	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
299	Manguera NIBP 1 via Conector 12L/15	1	UN	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
300	Manguera NIBP 1 via Conector 36/15	1	UN	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
301	Bateria recargable litio Oximetro de pulso Mindray PM60 de 3,7V 1.8 A	1	UN	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
303	Sensor de Spo2 Neonatal tipo cinta para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
304	Sensor de Spo2 Pediatrico tipo Soft para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
305	Sensor de Spo2 Adulto para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
306	Bateria recargable Oximetro de pulso Edan H100B	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
307	Base cargador para Oximetro de pulso Edan H100B	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
308	Sensor de Spo2 Neonatal tipo cinta para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
309	Sensor de Spo2 Pediatrico tipo Soft para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
310	Sensor de Spo2 Adulto para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
313	Sensor de Spo2 Adulto de 3 metros para Oximetro de pulso HUNTLEIGH, MP1R	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
322	Sensor de tempratura para Torre de alto flujo Marca: Fisher & Paykel Modelo: MR850	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
324	Bateria recargable Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000	1	UN	$ 420.000,00	$ 79.800,00	$ 499.800,00
355	Bateria recargable de Li para Videolaringoscopio Medcaptain VS-10H	1	UN	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00
361	Cable de ECG Desfibrilador INNOMED CARDIO AID 200B	1	UN	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
364	Cable de ECG Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX	1	UN	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00
366	Cable para marcapasos Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX	1	UN	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00
368	Cable de ECG 5 leads Desfibrilador MEDIANA D500	1	UN	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00
371	Bateria recargable Desfibrilador Mindray BENEHEART D3 de 18.8V 3000mAh	1	UN	$ 1.850.000,00	$ 351.500,00	$ 2.201.500,00
374	Cable para marcapasos Desfibrilador Desfibrilador Mindray BENEHEART D3	1	UN	$ 1.650.000,00	$ 313.500,00	$ 1.963.500,00
375	Bateria recargable Desfibrilador Mindray BENEHEART D6 de 14.8V 4500mAh	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
378	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
381	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631	1	UN	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00
382	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
385	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531	1	UN	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00
386	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
389	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731	1	UN	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00
390	Bateria recargable Desfibrilador PRIMEDIC XD 110	1	UN	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00
391	Cable ECG Desfibrilador PRIMEDIC XD 110	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
393	Bateria recargable Desfibrilador SCHILLER FRED EASY	1	UN	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00
394	Bateria Recargable litio Electrocardiografo Mindray R3 11.1V 2600mA	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
397	Bateria Recargable litio Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
398	Bateria Recargable litio Electrocardiografo BTL BTL-08MT PLUS	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
399	Bateria Recargable litio Electrocardiografo SCHILLER-AT101	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
400	Bateria Recargable litio Electrocardiografo SCHILLER FT-1	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
401	Bateria Recargable litio Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
402	Bateria Recargable litio Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00
403	Cable EKG Electrocardiografo Mindray R12, R3 tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
404	Cable EKG Electrocardiografo COMEN CM600, CM1200, H3 tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
405	Cable EKG Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601 tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
406	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER-AT101 tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
407	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER FT-1 tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
408	Cable EKG Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
409	Cable EKG Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS tipo Banana	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
426	Pantalla/Display para electrocardiografo Mindray R12, R3	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
431	Cable EKG Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601 tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
432	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER-AT101 tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
433	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER FT-1 tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
434	Cable EKG Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
435	Cable EKG Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00

ITEM	ARTICULO	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
436	Cable EKG Electrocardiografo Mindray R3, R12 tipo Broche	1	UN	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00
437	Electrodo carbonado de Succion Banana y broche X6un Adulto	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
438	Electrodo carbonado de Succion Banana y broche X6un Pediatrico	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
439	Electrodo Carbonado Clamp Banana y Broche x4Unidades Adulto	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
440	Electrodo Carbonado Clamp Banana y Broche x4Unidades Pediatrica	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
441	Celda de Oxigeno Maquina de anestesia Mindray WATO EX65 y WATO EX65 PRO (REF: MOX2)	1	UN	$ 485.000,00	$ 92.150,00	$ 577.150,00
444	Fan Maquina de anestesia Mindray WATO EX65	1	UN	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
448	Sensor de flujo Maquina de anestesia Mindray WATO EX65, WATO EX65 PRO	1	UN	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
450	Cable para celda de oxigeno Maquina de anestesia Mindray WATO EX65; WATO EX65 PRO	1	UN	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
451	Manometro para Maquina de anestesia Mindray WATO EX65	1	UN	$ 986.000,00	$ 187.340,00	$ 1.173.340,00
452	Tapa compartimiento impresora Monitor Fetal EDAN F3 , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO	1	UN	$ 425.000,00	$ 80.750,00	$ 505.750,00
454	Tocotransductor Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 6 pines 2 guias	1	UN	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
455	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal EDAN F3 , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 4 pines 2 guias	1	UN	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
456	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 6 pines 2 guias	1	UN	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
457	Marcador de eventos para Monitor Fetal EDAN F3, STAR 5000C , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO	1	UN	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
458	Juego de correas para Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO 2 unidades	1	UN	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
459	Bateria recargable Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO	1	UN	$ 710.000,00	$ 134.900,00	$ 844.900,00
463	Sensor de Spo2 Monitor Fetal Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnologia Nellcor Adulto de 3 metros	1	UN	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
464	Bateria recargable Monitor Fetal COMEN STAR 5000C 14.8V / 5200 mAh	1	UN	$ 575.000,00	$ 109.250,00	$ 684.250,00
468	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal EDAN Sonotrax de 2 MHz	1	UN	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00
469	Toco transductor Monitor Fetal COMEN STAR 5000C conector redondo 4 pines 2 guias	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
470	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal COMEN STAR 5000C conector redondo 4 pines 2 guias	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00
471	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal HUNTLEIGH FD1, FD2, D920 de 2 MHz	1	UN	$ 2.950.000,00	$ 560.500,00	$ 3.510.500,00

PARAGRAFO PRIMERO: Tener en cuenta que la entidad realiza una estimación aproximada y no fijas de las cantidades que se requieren para el presente objeto, así mismo el pago será por proceso previamente revisado.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato. **PARAGRAFO TERCERO**: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: En caso de requerir un procedimiento excepcional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($154.609.560) M/CTE - INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** La diferencia de saldo restante entre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el certificado de Registro Presupuestal (CRP) deberá ser liberado por la Dirección Financiera al momento de la suscripción del correspondiente contrato**. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al flujo de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término inicial de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de LA SUBRED. **CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación No. 064 del 10 de octubre de 2024, y Manual de Contratación - Resolución Interna 749 del 07 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 0735 del 21 de marzo de 2025** Código Presupuestal: **4245020801,** Rubro: **MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS,** expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Éste se obliga a: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago. **3)** Exigir la

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED. **5)** Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. **6)** Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato. **7).** Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, **a: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Realizar entrega dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la solicitud en la sede indicada por el supervisor, los repuestos, partes, componentes y accesorios garantizando que son compatibles con las diferentes marcas y modelos de equipos relacionados en el anexo técnico 1.1 y no generan limitaciones en las funciones del mismo, así como también que serán elementos nuevos y no re manufacturados. Nota: notificar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de inventario, estado de importación y/o existencia de los elementos incluidos dentro del contrato, en caso de que algún repuesto requiera importación por disponibilidad, debe ser demostrado el trámite de importación en curso del elemento. **2)** Brindar garantía de los elementos suministrados por tres (3) meses y cuando dentro de este periodo algunos de los elementos, repuestos, partes y componentes presenten dos o más fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación se deberá garantizar el cambio de los mismos dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de falla. **3)** Emitir y entregar en digital (CD, USB o enlace de descarga) y dentro de los primeros cinco (05) días calendario para la radicación de facturas, un informe de ejecución al supervisor del contrato para su correspondiente autorización de facturación. Este deberá especificar la relación de ítems y cantidades despachadas dentro del periodo a facturar y como soporte los documentos de entrega/recibido debidamente firmados por el referente responsable de la sede y/o personal biomédico autorizado por el supervisor del contrato. **4)** Ofertar tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio y plomo. **5)** Cumplir con la normatividad vigente a la fecha (Decreto 4725 del 2005, Resolución 4816 del 2008, Resolución 4002 del 2007, Resolución 3100 del 2019 y resolución 5095 de 2018) así como asesorar, aportar y apoyar en el cumplimiento de la normatividad para sistemas de habilitación, acreditación, licenciamiento de equipos y demás procesos hospitalarios asociados al objeto del presente contrato, mediante el suministro y elaboración de documentación e implementación solicitada para la adecuada gestión de la tecnología biomédica al área que lo solicite. **6)** Brindar, previo acuerdo con el supervisor del contrato, capacitaciones al personal asistencial y biomédico de la Subred sobre el uso adecuado de la tecnología, accesorios, partes, repuestos y componentes, aplicado a los elementos amparados en el presente contrato. **7)** Garantizar que los elementos que se suministraran no tienen una fecha de fabricación mayor a dos años, y los elementos que cuenten con fecha de vencimiento no deberá ser inferior a 12 meses. **8)** Responder por los perjuicios que sufra la Subred por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del proponente o del talento humano que preste los servicios en nombre de este. **9)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones. **10)** Sugerir y/o recomendar mediante conceptos técnicos la baja de los equipos con que la Unidad de Servicios de Salud cuente basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, finalización de periodo de producción por parte del fabricante, entre otros sin que genere un costo adicional para la Subred. **11)** Además de lo anterior, el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico 1, que hace parte integral del presente contrato. **12)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir equipos y/o repuestos, objeto del presente contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará la modificación, acorde a los lineamientos y procedimientos de la Subred. **13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **2)** Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena). **3)** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato **4)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad). **5)** Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos. **6)** Ejecutar las actividades objeto del contrato, de

conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED**. 7)** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por laSUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica yexperiencia a las requeridas por la entidad. **8)** Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique) **9)** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **10)** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **11)** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente. **12)** Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato. **13)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **14)** Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contratoy hasta su liquidación. **15)** Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores,Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **17)** Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuentaque la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimientoa los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. **18)** Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a laImplementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación. **19)** Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente. **20)** Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles. **21)** Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH. **22)** El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. **23)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de propiedad de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente ESE, a la cual tenga acceso en virtud del contrato.**24)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE,** siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, previo procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Contratante y sus competenciales legales frente a las siguientes circunstancias: **1.** Se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, **2.** Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 867 del Código de Comercio que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE previo procedimiento establecido en su Manual de Contratación y la normatividad aplicable, le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare el incumplimiento parcial o total del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá tener en cuenta *como asegurado y beneficiario a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.* y deberá mantenerse vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por cuantía equivalente al 10% del Valor del contrato. Por el plazo de ejecución de este y cuatro (4)

meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **4. PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:** Por cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más desde la entrega del repuesto o accesorio. **5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS**: Equivalente al 20% del Valor del contrato. Por el plazo de ejecución de este y tres (3) meses más**.** En esta garantía se deberá tener como asegurado al contratista y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* Las pólizas deberán ser cargadas en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación *junto con el clausulado de los amparos y el recibo de pago, para su respectivo trámite de aprobación*. ***PARÁGRAFO SEGUNDO***: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación electrónica que realice la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. ***PARÁGRAFO TERCERO:*** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y deberán presentarse con el recibo de pago **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato el **Profesional Universitario de la Dirección Administrativa con apoyo del (la) Profesional Universitario II de la Dirección Administrativa,** o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el estatuto contemplado en el No. 064 de octubre de 2024, "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.",* emitido por la Junta Directiva de la Subred y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 681 del 2023 y 216 de 2024), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue y ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará mediante Acta de Reinicio o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes y conforme al régimen de derecho privado del CONTRATANTE**,** las partes acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la SUBRED, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución Interna 749 del 07 de noviembre de 2024 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°0735 del 21 de marzo de 2025**, **2)** Invitación Directa **N°IC-054-2025**. **3)** Propuesta técnica y económica. **4)** Los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual y que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual. **5)** La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y la SUBRED respecto al desarrollo del contrato. **6)** Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por la SUBRED, el supervisor y el Contratista. **7)** Las garantías solicitadas y debidamente aprobadas por la Entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la Entidad en el caso que les aplique, de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos,

demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE,** para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:** Con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dadiva a ningún funcionario relacionado con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato; de igual forma a dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente cuando tenga conocimiento de situaciones de corrupción. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRRORISMO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. **CLAUSULA TRIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** info@bioplusmedicalcare.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III